

ANEXO 0 ACTA DE LA REUNIÓN CON LA FAMILIA

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

Centro	
Código Centro	
Localidad	

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A

Iniciales del Nombre y Apellidos de la/s presunta/s víctima/s	
Código de identificación del alumno/a	
Sexo	
Edad	
Nivel/Grupo	

3.- HECHOS NARRADOS POR LA FAMILIA

(Se transcribirán con la mayor exactitud posible los hechos a los que hace referencia la familia)

4.- MEDIDAS PROVISIONALES QUE TOMARÁ LA DIRECCIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA PRESUNTA VÍCTIMA

En....., a..... de de 20..

El Director/a

Padre/madre/Tutor-a

Fdo.:.....

Fdo.:.....

ANEXO I

ACTA DE LA REUNIÓN EN EL CENTRO

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

Centro	
Código Centro	
Localidad	

2.- PERSONAS ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nombre y apellidos	Cargo

3.- HECHOS TRATADOS EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SOBRE EL SUPUESTO ACOSO

(Garantizar la necesaria confidencialidad de los temas tratados, teniendo en cuenta que cualquier hecho en el que estén implicadas personas menores debe ser sujeto de la máxima discreción)

4. ACUERDOS ADOPTADOS

(Si se decidiese que los hechos analizados no constituyen maltrato, se indicarán los datos y evidencias que conducen a tal determinación, así como las medidas adoptadas)

En....., a de de 20..
El Director/a

Fdo.:.....

NOTA: Desde el conocimiento de los hechos hasta la celebración de esta reunión no deben transcurrir más de 5 días lectivos.

ANEXO II INFORME A

¿CUÁNDO SE EMITE?

El *Protocolo* se iniciará en todos los casos en los que el centro haya observado conductas del ámbito del maltrato entre iguales, cuando algún alumno o alumna manifieste una situación de posible maltrato hacia su persona o hacia algún compañero/a, y también cuando la familia o tutores legales del alumno sea quien lo manifiesta.

Asimismo, el *Protocolo* se iniciará siempre que:

- Haya conocimiento de la existencia de denuncia policial, judicial o queja al Ararteko.
- Lo solicite la Inspección de Educación.

Cuando no hay denuncia externa, el centro no estará obligado a iniciar el *Protocolo* siempre que se valore en base a datos y evidencias que debido a levedad del comportamiento, las actuaciones pueden ser corregidas mediante la adopción de las medidas educativas para las conductas inadecuadas a las que hace referencia el Capítulo II del decreto 201/2008. Si el centro adoptase alguna medida educativa de este tipo debido a la existencia de una conducta inadecuada, dejará registro documental de la misma en el *Anexo I*.

En consecuencia, ¿qué conductas no conllevan necesariamente el inicio del *Protocolo*?: aquellas de menor gravedad relacionadas con el maltrato que se caracterizan por aparecer en un muy breve periodo de tiempo, originar la intervención educativa del profesorado y desaparecer con la misma rapidez con la que aparecieron, no ocasionando ninguna consecuencia permanente, al estar alejadas de las que se asocian a los tipos más graves de maltrato.

Sin embargo, en todos los casos en los que las consecuencias de las conductas tengan mayor importancia para el alumnado implicado, o no exista la seguridad de su alcance, el centro estará obligado a abrir el citado *Protocolo*.

La decisión de no iniciar el *Protocolo* podrá modificarse con posterioridad, si los datos indican una variación de la situación en sentido opuesto.

¿CUÁNTO TIEMPO HAY PARA ENVIARLO A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA?

El *INFORME A* se enviará a la Inspección de Educación en el plazo de 15 días lectivos contados desde el momento en el que se tuvo conocimiento de los hechos.

INFORME A

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

Centro	
Código Centro	
Localidad	

2. INFORMACIÓN RECOGIDA¹

- Origen de la demanda de intervención

	Señalar con X
Observaciones del tutor o tutora	
Observaciones de otro profesorado	
Observaciones del orientador/Consultor/a	
Alumno o alumna	
Familia	
Berritzegune	
Inspección Educativa	
Otros (especificar)	

- Fecha de la demanda de intervención

Año	Mes	Día	Hora
-----	-----	-----	------

- Datos de identificación de las presuntas víctimas y agresores/as

a) Presunta/s víctima/s: (indicar por cada persona)

	Primera	Segunda	Tercera
Iniciales del Nombre y Apellidos de la/s presunta/s víctima/s			
Código de identificación del alumno/a			
Sexo			
Edad			
Nivel/Grupo			

b) Presuntos agresores o agresoras: (indicar por cada persona)

	Primera	Segunda	Tercera
Iniciales del Nombre y Apellidos			
Código de identificación del alumno/a			
Sexo			
Edad			
Nivel/Grupo			

- Datos y evidencias que se han recogido²

¹ Garantizar la necesaria confidencialidad en la tramitación y en las indagaciones que se realicen, teniendo en cuenta que cualquier hecho en el que estén implicadas personas menores debe ser sujeto de la máxima discreción.

² En este apartado se describirán las observaciones realizadas por el profesorado sobre conductas que puedan constituir maltrato, una vez que se recaba la información necesaria de las fuentes existentes (PASO 3 del Protocolo). Si fuese necesario se describirá la comunicación de una posible situación de maltrato que da origen a la demanda.

--

- **Persona que ha recogido la demanda, en el caso de comunicación de una posible situación de maltrato**

Nombre	
Función en el centro	

- **Lugares donde se ha producido el supuesto maltrato**

--

- **Testigos, si los hubiese**

--

- **Procedimientos utilizados por el centro para la recogida complementaria de datos**

--

3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

	Señalar con X
Existencia de informe médico	
¿El centro dispone de una copia del informe?	
Existencia de denuncia policial, judicial o ante la Fiscalía	
¿El centro dispone de una copia del informe?	
Existencia de queja ante el Ararteko	
¿El centro dispone de una copia de la queja?	

4. ANÁLISIS DE LAS INFORMACIONES RECOGIDAS

- **Descripción de los hechos³**

--

5. DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA, O NO, DE MALTRATO ENTRE IGUALES⁴

- **¿Existe desequilibrio de poder?**

--

³ La descripción referirá los datos y evidencias recogidos, relatándose de manera precisa y objetiva.

⁴ La determinación de la existencia o inexistencia de maltrato se realizará en base a los criterios definidos en la introducción, que deben ser aplicados en función de las características de cada caso concreto.

- **¿Existe intencionalidad / repetición?**

--

- **¿Existe indefensión / personalización?**

--

- **¿Existe un diagnóstico preciso sobre la existencia de maltrato o hay dificultades para determinarlo?**

--

- **Tipo y gravedad del maltrato**

	No	Sí	Puntual	Repetido
1. Exclusión y marginación social – Ignorar a alguien. (Pasiva) – No dejarle participar. (Activa) – Discriminar por razón de sexo, raza, discapacidad, etc.				
2. Agresión verbal – Insultar a alguien. (Directa) – Hablar mal de él/ella. (Indirecta) – Poner mote. (Mixta)				
3. Agresiones físicas indirectas – Esconder cosas a alguien. – Romperle cosas. – Robarle cosas.				
4. Agresiones físicas directas – Golpear a alguien				
5. Intimidación/chantaje/ amenazas – Amenazar a alguien para meterle miedo. – Obligarle a hacer cosas. – Amenazarle con armas.				
6. Acoso o abuso sexual y/o acoso sexista – Acosar o intimidar sexualmente. – Abusar sexualmente. – Intimidar, degradar, humillar, ofender, hostigar a alguien de forma sexista.				
7.- Ciberacoso – Amenazas, insultos o reírse del otro por medio de mensajes de móvil, e-mail, redes sociales, Chat... – Grabaciones con el móvil en situaciones vejatorias o que violen la intimidad (ej: sexing), para pasarlo a compañeros y/o compañeras o colgarlo en Internet.				

- **Analizado globalmente, se concluye que:**

	Señalar con X
SÍ EXISTE MALTRATO	
NO EXISTE MALTRATO	

6.- TRATAMIENTO EDUCATIVO, SEGÚN EL CASO

- *Tratamiento educativo para el caso de NO existir maltrato⁵*

- *Si se detectasen indicios de maltrato, medidas de urgencia para la protección del alumnado agredido y medidas adoptadas con el resto del alumnado implicado⁶*

7.- COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS

En....., a..... de..... de 20 _

El Director/a

Fdo.:

⁵ En el caso de considerarse que los hechos observados o denunciados no son identificables como maltrato escolar entre iguales.

⁶ En este apartado se concretarán las medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna agredida, de acuerdo con las relacionadas en el Protocolo de actuación.